



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 17 de abril del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01755-R-15

Lima, 17 de abril del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 03998-SG-15 de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNIVERSIDAD DE YAMAGATA.

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Decana de América, es la Institución de mayor jerarquía académica del Perú, sustentada en su historia y en su desarrollo, a la que la Nación encarga crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología, regida por la Ley Universitaria N° 30220;

Que la UNIVERSIDAD DE YAMAGATA, es una Institución de Educación Superior de Japón, regida por las normas de dicho país;

Que el objetivo del referido Memorando es el intercambio de profesores, personal y estudiantes; la promoción de proyectos conjuntos de investigación, intercambio de informes de investigación, publicaciones e información académica y otras actividades de mutuo acuerdo;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 0705-OGAL-R-13 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N° 551-OGCRI-2015, emiten opinión favorable; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNIVERSIDAD DE YAMAGATA, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución Rectoral.*
- 2° Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

cvr



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNIVERSIDAD DE YAMAGATA

Universidad Nacional Mayor de San Marcos (en lo sucesivo, UNMSM) y la Universidad de Yamagata, (en adelante denominado YU), celebran el presente convenio para impulsar el desarrollo y la amistad entre las dos universidades a través de la cooperación internacional en la educación y la investigación.

1. UNMSM y YU utilizarán sus mejores esfuerzos para promover el entendimiento mutuo y la amistad entre las dos universidades a través de:

- (1) Intercambio de profesores y personal
- (2) Intercambio de estudiantes
- (3) La promoción de proyectos conjuntos de investigación
- (4) El intercambio de informes de investigación, publicaciones e información académica
- (5) Otras actividades de mutuo acuerdo

2. UNMSM y YU colaborarán para preparar acuerdos específicos en la ejecución de cada una de las actividades mencionadas.

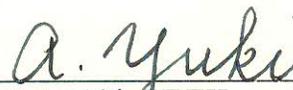
3. Este MOU estará en vigor desde la fecha de su firma por un período de cinco años. El período de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo. No obstante, cualquiera de las partes podrá, por causas razonables, disolver el presente Acuerdo mediante el envío de una carta escrita noventa días antes de la fecha de la resolución. La resolución MOU no exime a las partes de los compromisos previamente acordados y no deberá detener las actividades en curso o en desarrollo.

4. Este MOU se suscribe en dos ejemplares en inglés, con ambos textos igualmente auténticos.




Pedro COTILLO ZEGARRA
Rector
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Fecha: 27 May, 2013



Akio YUKI
Presidente
Universidad de Yamagata

Fecha: 13 May, 2013

